



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1494-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente **N°2024-092650**, de fecha 17 de diciembre de 2024, que corre mediante SISTRAD ver. 3.0; que contiene el Oficio N°01774-2024-R-UNJFSC, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por el Titular de la Entidad, sobre **dar cuenta al Colegiado de la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N°0057-2024-P-CU-UNJFSC**; y el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario**, de fecha 27 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos"*.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1494-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 27 de diciembre de 2024

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: ***“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”.***

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N°0057-2024-P-CU-UNJFSC, se resuelve: ***“Artículo 1º.- TENER POR MODIFICADO, el Artículo 1° de la Resolución de Consejo Universitario N° 1428-2024-CU-UNJFSC de fecha 12 de diciembre de 2024, en lo que corresponde a la precisión de la aplicación de los lineamientos, debiendo quedar redactado, de acuerdo al siguiente detalle: Artículo 1º.- APROBAR, los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N°32171, LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, que consta de 11 Items, Cronograma, Formato Único de Trámite, Anexo 02, Declaraciones Juradas (A, B, C, D, E); que, en anexo por separado, forma parte integrante de la presente resolución; PRECISANDO, que los citados lineamientos solo serán aplicados para los docentes que hayan sido contratados con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Universidad (RO) y Recursos Ordinarios-MINEDU; y, cumplan con los demás requisitos, establecidos en la acotada ley y los lineamientos aprobados en el presente Artículo, al encontrarse estas plazas docentes en el aplicativo AIRHSP; de conformidad, con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución”.***

Que, mediante el expediente de visto, y oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Titular de la Entidad, manifiesta que: ***“(…) habiéndose emitido la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N°0057-2024-P-CU-UNJFSC, solicitarle se proceda como corresponde, dar cuenta al Consejo Universitario”.***

Que, durante la Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 27 de diciembre de 2024, respecto al expediente de visto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme consta en acta, manifiesta que: ***“(…) en ese sentido con respecto a los docentes contratados hasta el 2023-II por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados recomendaría al Consejo Universitario, que pueda decidir que se le encargue nuevamente a la Comisión de Aplicación de la Ley N° 32171, para el nombramiento excepcional de docentes, y ellos generen una consulta únicamente con respecto a los docentes contratados hasta el 2023-II por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a efectos de que si, realmente un contrato constituye una plaza o no y al haberse generado la contratación, ellos fueron por concurso público y no lo realizó la Oficina de Logística, lo realizaron las facultades, (...) se le encargue y se le exhorte a la comisión en un plazo de 24 o 48 horas, que genere la consulta para la viabilidad y luego tenemos el último día laborable que es optativo, y si tenemos una postura positiva del Ministerio de Economía y Finanzas, (...)”.***

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 27 de diciembre de 2024; después del previo análisis del expediente, entre otros acuerdos, se acordó los siguientes: ***“Ratificar, la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N°0057-2024-P-CU-UNJFSC, que en su artículo 1° resuelve lo siguiente: Artículo 1º.- TENER POR MODIFICADO, el Artículo 1° de la Resolución de Consejo Universitario N° 1428-2024-CU-***



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1494-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 27 de diciembre de 2024

UNJFSC de fecha 12 de diciembre de 2024, en lo que corresponde a la precisión de la aplicación de los lineamientos, debiendo quedar redactado, de acuerdo al siguiente detalle:
Artículo 1°.- APROBAR, los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N°32171, LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, que consta de 11 Ítems, Cronograma, Formato Único de Trámite, Anexo 02, Declaraciones Juradas (A, B, C, D, E); que, en anexo por separado, forma parte integrante de la presente resolución; PRECISANDO, que los citados lineamientos solo serán aplicados para los docentes que hayan sido contratados con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Universidad (RO) y Recursos Ordinarios-MINEDU; y, cumplan con los demás requisitos, establecidos en la acotada ley y los lineamientos aprobados en el presente Artículo, al encontrarse estas plazas docentes en el aplicativo AIRHSP; de conformidad, con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Disponer, a la Comisión de Aplicación de la Ley N° 32171, de conformidad con la cuarta disposición complementaria de la Ley N°32171, realice las consultas correspondientes ante el Ministerio de Educación y Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la viabilidad de inclusión de los docentes contratados por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en nuestra Casa Superior de Estudios al 2023-II, al término de la distancia”.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y **el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 27 de diciembre de 2024.**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N°0057-2024-P-CU-UNJFSC, que en su artículo 1° resuelve lo siguiente:

Artículo 1°.- TENER POR MODIFICADO, el Artículo 1° de la Resolución de Consejo Universitario N° 1428-2024-CU-UNJFSC de fecha 12 de diciembre de 2024, en lo que corresponde a la precisión de la aplicación de los lineamientos, debiendo quedar redactado, de acuerdo al siguiente detalle: Artículo 1°.- **APROBAR, los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N°32171, LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, que consta de 11 Ítems, Cronograma, Formato Único de Trámite, Anexo 02, Declaraciones Juradas (A, B, C, D, E); que, en anexo por separado, forma parte integrante de la presente resolución; PRECISANDO, que los citados lineamientos solo serán aplicados para los docentes que hayan sido contratados con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Universidad (RO) y Recursos Ordinarios-MINEDU; y, cumplan con los demás requisitos, establecidos en la acotada ley y los lineamientos aprobados en el**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1494-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 27 de diciembre de 2024

presente Artículo, al encontrarse estas plazas docentes en el aplicativo AIRHSP; de conformidad, con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- **DISPONER**, a la Comisión de Aplicación de la Ley N° 32171, de conformidad con la cuarta disposición complementaria de la Ley N°32171, realice las consultas correspondientes ante el Ministerio de Educación y Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la viabilidad de inclusión de los docentes contratados por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en nuestra Casa Superior de Estudios al 2023-II, al término de la distancia.

Artículo 3°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/mcdm.-